



VISTOS; los Informes N° 000298-2023-OT/MC y N° 000305-2023-OT/MC de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 000058-2023-OGA/MC y Memorando N° 000553-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000632-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000054-2023-SG/MC, se aprueba el anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000058-2023-OGA/MC, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000298-2023-OT/MC, por el cual la Oficina de Tesorería sustenta la necesidad de designar a la señora Gina Paola Quispe Gamboa como responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la citada unidad ejecutora, en reemplazo de la señora Susana Esther Ayarza Hurtado; manteniéndose a los demás responsables designados en la Resolución de Secretaría General N° 000054-2023-SG/MC;

Que, con el Memorando N° 000553-2023-OGA/MC, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000305-2023-OT/MC, por el cual la Oficina de Tesorería precisa que la persona propuesta “*no presenta ningún impedimento para ejercer la condición de responsable de manejo de cuentas bancarias*”;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, “*Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces*”; y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, “*Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas*”;

Que, el artículo 2 de la referida resolución directoral establece que “*La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) está a cargo de los funcionarios, según el siguiente detalle: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiere delegado esta facultad de manera expresa*”;

Que, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias es realizada a través del Aplicativo Informático SIAF -SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 3 de la citada resolución directoral;



Que, por su parte, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, "Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, dispone que *"Los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y sus modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el anexo denominado "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, "Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el anexo denominado "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la transmisión, a través del Aplicativo Informático SIAF -SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", de la información registrada a la Dirección General Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su envío automático al Banco de la Nación; de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas en el anexo al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución y a la Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese.



Documento firmado digitalmente

FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN
SECRETARÍA GENERAL